



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



**Instituto de
Vivienda y
Suelo Urbano**

Dependencia: INVISUR
Asunto: Dictamen de Clasificación de Expedientes Clasificados como Reservados No. 0001/2017
Oficio: INVISUR/UT/0003/2017

Chilpancingo, Gro., a 10 de julio de 2017.

**CC. Integrantes del Comité de Transparencia
Y Acceso a la Información del INVISUR
PRESENTES.**

I.- Que en ejercicio del derecho de Acceso a la Información Pública que tutela la Ley General de Acceso a la Información Pública y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, cualquier ciudadano puede allegarse y tomar conocimiento de la información que genere, administre o se encuentre en poder de sujetos obligados.

II.- Siendo que el referido ejercicio del derecho de acceso a la información pública, solo será restringido en términos de lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, mediante las figuras de información reservada y confidencial.

III.- Análisis y justificación: Para formalizar dicha restricción, los artículos Décimo segundo y Décimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, establecen que los titulares de las áreas de los sujetos obligados elaborarán semestralmente un índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema, lo enviarán al Comité de Transparencia dentro de los primeros diez días naturales de los meses de enero y julio de cada año, según corresponda, para su aprobación. Dichos índices deberán publicarse en el sitio de internet de los sujetos obligados, así como en la Plataforma Nacional en formatos abiertos.

Por lo antes expuesto y fundado con antelación, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información expide el siguiente:

**Dictamen de Clasificación de Expedientes Clasificados como Reservados Número
0001/2017**

Único.- Con fundamento en los artículos Décimo segundo y Décimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, 114 fracción IX, 121, 122, 128, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se concluye el **ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS** para el análisis y resolución del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano, para los efectos procesales.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INVISUR

ING. GERARDO AGUILAR SÁMANO





ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las 12:00 horas del día 10 de julio de 2017, reunidos en las oficinas del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, con domicilio ubicado en Carretera Nacional México - Acapulco, Km. 272.5. C.P. 39075, Chilpancingo, Guerrero. Los CC. Dr. Rodolfo Monreal Ávila, Director General, en su calidad de Presidente; L.C. Elvira Villegas Santiago, Subdirectora General, en su calidad de Vicepresidente; Ing. Gerardo Aguilar Sámano, Titular de la Unidad de Transparencia, en su calidad de Secretario; Lic. Mario Salmerón Ballinas, Director Jurídico, en su calidad de vocal y el Lic. Leonardo Luna Organes, Secretario Particular, en su calidad de vocal. Todos dependientes del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero. En uso de la palabra el Director General del INVISUR, manifiesta que convocó a todos los presentes con la finalidad de llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, para el análisis del Dictamen de Clasificación de Expedientes Clasificados como Reservados Número 0001/2017 de fecha 10 de julio de 2017, atendiendo al tenor del siguiente:

Orden del día:

1. Pase de lista y declaración de Quórum;
2. Análisis y Estudio del Dictamen de Clasificación de Expedientes Clasificados como Reservados Número 0001/2017 de fecha 10 de julio de 2017.
3. Cierre y firma del Acta;

PRIMERO.- Se procede a pasar lista de asistencia a los convocados, estando por presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, los CC. Dr. Rodolfo Monreal Ávila, Director General del INVISUR; L.C. Elvira Villegas Santiago, Subdirectora General del INVISUR; Ing. Gerardo Aguilar Sámano, Titular de la Unidad de Transparencia del INVISUR; Lic. Mario Salmerón Ballinas, Director Jurídico del INVISUR y el Lic. Leonardo Luna Organes, Secretario Particular del INVISUR.

En razón de lo anterior, el Dr. Rodolfo Monreal Ávila, en su calidad de Presidente declara quórum legal y solicita continuar con el desahogo del orden del día.

SEGUNDO.- Acto seguido y dando continuidad al orden del día, se procede al análisis del DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS NÚMERO: 0001/2017, de fecha 10 de julio de 2017, turnado por el Titular de la Unidad de Transparencia a este Comité para su análisis y resolución correspondiente.





TERCERO.-Del análisis se comprueba que de conformidad con lo dispuesto por los artículos Decimo segundo y Décimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información así como para la elaboración de versiones públicas; 114 fracción IX, 121, 122, 128, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se deberá emitir acuerdo en el que se clasifique la información de acceso restringido, indicando el área que generó la información, el nombre del documento, el tema, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del documento que se reservan y si se encuentra en prórroga.

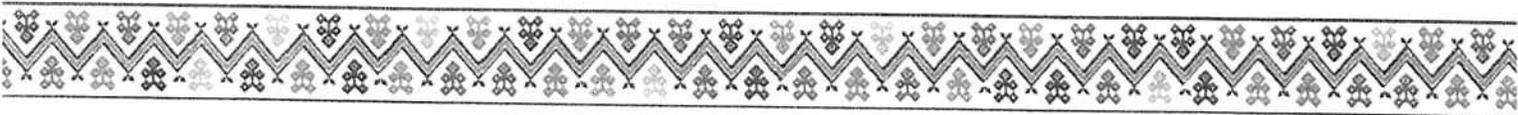
CUARTO.- PRUEBA DE DAÑO: De conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción XXXI, 115 y 121 párrafo tercero, establece que una adecuada clasificación de la información pública debe tomar en cuenta y distinguir, en el contexto general de un documento, cuál es la específica y precisa, cuya divulgación puede generar un daño desproporcionado o innecesario a valores jurídicamente protegidos, lo cual debe evitarse, en la medida de lo posible, frente a aquella que debe ser accesible al solicitante; por lo anterior "la expresión de las razones lógico jurídicas que acrediten que el daño que pueda producirse, con la liberación de información pública catalogada como reservada, es mayor que el interés público de conocer la información de referencia"; resulta altamente probable e inminente que la divulgación de la información causaría un daño inmediato e irreparable en la esfera jurídica en razón a que los expedientes de mérito, se encuentran actualmente en proceso, por lo que, ventilarse o darse a conocer sin duda influiría de manera contundente en el proceso legal en perjuicio del estado.

Por lo antes expuesto y fundado con antelación, este Comité de Transparencia y Acceso a la Información, en cumplimiento a sus atribuciones:

SE ACUERDA:

A.- Este Comité de Transparencia del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, resultó competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 57 fracción 11 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como el Décimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

B.- Se CONFIRMA EL DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS NÚMERO: 0001/2017, emitido por el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Organismo Público Descentralizado.





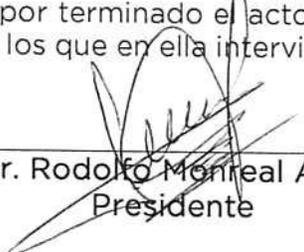
C.- Se clasifica como información de acceso restringido en su modalidad de reservada, relativa al periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017, contados a partir de la emisión del presente acuerdo, salvo que proceda a su desclasificación por acuerdo del Sujeto Obligado que señale que han desaparecido las causas que dieron origen a la clasificación o por acuerdo del Órgano Garante del Estado, la que continuación se cita.

D.- Túrnese el presente resolutivo de acuerdo a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Instituto, a efecto de que continúe con el trámite correspondiente.

E.- Publíquese la presente resolución en el sitio de Internet de este Organismo.

F.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

QUINTO.- Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, el Dr. Rodolfo Monreal Ávila, Presidente del Comité de Transparencia, declara agotado el orden del día y formalmente cerrada la presente sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero y procede a declarar la clausura de la misma, siendo las 12:30 horas del 10 de julio de 2017. Con lo anterior, se dio por terminado el acto, levantándose la presente acta y firmando para constancia los que en ella intervinieron.



Dr. Rodolfo Monreal Ávila
Presidente



L.C. Elvira Villegas Santiago
Vicepresidenta



Ing. Gerardo Aguilar Sámano
Secretario



Lic. Leonardo Luna Organes
Primer Vocal



Lic. Mario Salmerón Ballinas
Segundo Vocal

